



# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora  
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.	<b>BI-SEMANARIO</b>	Dirección General de Documentación y Archivo Garmendía No. 157 Sur C.P. 83000 Hermosillo, Sonora Tel. 7-48-89
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TOMO CXLV HERMOSILLO, SONORA MARTES 6 DE FEBRERO DE 1990 No.11

<b>G O B I E R N O E S T A T A L</b>	
<b>PODER EJECUTIVO.</b>	
Convenio Autorización Número 10-1-001-89, Ejecución de Obras de Urbanización del Desarrollo "Parque Industrial Santa Ana", de la Ciudad y Municipio del mismo nombre; celebrado con la Empresa "Inmobiliaria Río Santa Ana", S.A. de C.V. ....	3 a 11
<b>G O B I E R N O F E D E R A L</b>	
<b>SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.</b>	
Notificación de iniciación de trámite administrativo de cancelación de derechos, a propietarios de lotes ubicados en la Colonia "Carlos Zapata Vela", S.P.R. Maximiliano R. López de la Costa, Municipio de Hermosillo, Sonora. ....	12
Resolución Presidencial que concede dotación definitiva de aguas, al poblado denominado "San Miguel de Horcasitas", Municipio del mismo nombre, Estado de Sonora. ..	13 a 15
Avisos de deslinde y medición de terrenos presunta propiedad nacional, denominados como sigue: "La Tinaja Blanca", "La Ciéne-ga y La Pipa" y "Los Cautivos, en el Municipio de Bacadéhuachi; "Santa Lucía" y "El Carricito" en Nácori Chico; y "Agua Nueva", en Yécora. Todos en el Edo. de Sonora	16 a 21
<b>AVISOS JUDICIALES Y GENERALES.</b>	22 a 31
<b>INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:</b>	2

## INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

ROSARIO MEZA FLORES. ....	22
BANCA SERFIN, S.N.C. (2) .....	22, 26
SONORA MOTOR, S.A. ....	22
BANPAIS, S.N.C. (2) .....	22, 23
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. ....	23
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. (2) .....	24
DR. CESAR TINOCO NUÑEZ. ....	"
LIC. FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO. ....	"
BANCA CREMI, S.N.C. ....	25
ANDRES RODRIGUEZ VALENZUELA. ....	"
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A	"
CARNES MEZQUITAL DEL ORO, S.A. ....	26
BANCOMER, S.N.C. (3) .....	26, 28
BANORO, S.N.C. ....	26
RODOLFO LEON MANZO. ....	27
JOSE JESUS ROBLES CRUZ. ....	"
ALMA EDILIA AGUILAR NAVARRO. ....	"
ZENAIDA ROMERO VALENZUELA. ....	"
HUMBERTO OBREGON LOPEZ. ....	"
MOLINOS MEZQUITAL DEL ORO, S.A. ....	28
MANUEL COTA NOGALES. ....	"
HECTOR REGINALDO MEDINA BALLESTEROS. ....	29
JESUS MENDOZA OCHOA. ....	"
FRANCISCO JAVIER ROBLES PAREDES. ....	"
SERVILLANTAS, S.A. DE C.V. ....	"
GERMAN RENATO RODRIGUEZ FELIX. ....	"
BIENES DE AGUSTIN DE LA HUERTA JARA. ....	30
BIENES DE MARIA SANCHEZ LERMA DE LOPEZ. ....	"
BIENES DE CECILIA BOJORQUEZ DE MENDOZA. ....	"
BIENES DE PASCUAL OROZCO ZAZUETA. ....	"
BIENES DE VELIA CRUZ DE CANCHOLA. ....	"
BIENES DE HILARIA PADILLA VALENZUELA y OTRO. ...	"
BIENES DE JULIA JIMENEZ DUARTE DE ENRIQUEZ. ....	"
BIENES DE FRANCISCO HERNANDEZ RAMIREZ. ....	"
BIENES DE LEONARDO BADILLA DURAZO. ....	31
BIENES DE JESUS ESPINOZA OTHON. ....	"
BIENES DE FRANCISCA VALENZUELA. ....	"
BIENES DE MARIA HAYDAN DURAN LOPEZ DE FLORES. ..	"
BIENES DE DOLORES ZAZUETA BORQUEZ. ....	"
ANGEL GONZALEZ LUGO. ....	"



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA**

CONVENIO AUTORIZACION NUMERO 10-I-001-89 PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL DESARROLLO "PARQUE INDUSTRIAL SANTA ANA", DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, C. ING. RODOLFO FELIX VALDES, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. C.P. FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTAÑO Y DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, C. ING. CESAR A. SILVA GOMEZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO"; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA "INMOBILIARIA RIO SANTA ANA", S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO, SEÑOR JIMMEY LANDON COFFMAN ROBERSON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA -- "EL DESARROLLADOR"; CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S**

I.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 7º TRANSITORIO, 183, 184, 185 FRACCION I, 186, 187 Y 190 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

II.- DECLARA "EL DESARROLLADOR" QUE LA EMPRESA "INMOBILIARIA RIO SANTA ANA", S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, CONFORME SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA-NUMERO 1217, VOLUMEN 17, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1987, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 75, LIC. MANUEL M. RIVADENEYRA RUIZ, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, -- DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAGDALENA DE KINO, SONORA, BAJO EL NUMERO 3233, SECCION V, VOLUMEN XVIII, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1988. DOCUMENTAL QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO COMO ANEXO NUMERO 1.

III.- DECLARA "EL DESARROLLADOR", QUE SU REPRESENTADA "INMOBILIARIA-RIO SANTA ANA", S.A. DE C.V., CELEBRO CONTRATO DE FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA SONORA, EL CUAL ERA LEGITIMO PROPIETARIO, EN PLENA POSESION Y DOMINIO, DE UN TERRENO

TA ANA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 61,457.00 M<sup>2</sup>; LO ANTERIOR SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1638, VOLUMEN 26, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1989; PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 75, - LIC. MANUEL M. RIVADENEYRA RUIZ, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAGDALENA DE KINO, SONORA, BAJO EL NUMERO 11931, TOMO 62, SECCION I, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1989. DOCUMENTAL QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO NUMERO 2.

IV.- DECLARA "EL DESARROLLADOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PREDIO MOTIVO DEL PRESENTE PROYECTO SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN, ASI COMO ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS PREDIALES O DE CUALQUIER OTRA INDOLE; SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES RESPECTIVO, BAJO EL NUMERO 3.

V.- DECLARA "EL DESARROLLADOR" QUE CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1988 Y MEDIANTE OFICIO NUMERO 063/88, EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA, EMITIO LA LICENCIA DE USO DE SUELO, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ELABORACION DEL PROYECTO DEL DESARROLLO INDUSTRIAL QUE NOS OCUPA.

VI.- TAMBIEN DECLARA "EL DESARROLLADOR", QUE SE DIRIGIO POR ESCRITO A LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS, SOLICITANDO LA AUTORIZACION PARA PERFORAR UN POZO PARA DOTAR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE AL DESARROLLO QUE NOS OCUPA, EMITIENDO ESA DEPENDENCIA SU AUTORIZACION MEDIANTE OFICIO NUMERO 728.DR.02-324 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 1988. ASI MISMO, "EL DESARROLLADOR" SOLICITO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, LA FACTIBILIDAD DE DOTACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PARA ESTE DESARROLLO, RECIBIENDO LA FACTIBILIDAD POSITIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 005/88, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 1988. AMBOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL PRESENTE BAJO EL NUMERO 4, PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

VII.- DECLARA "EL DESARROLLADOR", QUE EN CUMPLIMIENTO A PRESCRIPCIONES EXIGIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SE ELABORARON LOS PROYECTOS DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, MISMO QUE SE DESCRIBE GRAFICAMENTE EN LOS PLANOS 14 Y 15 QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ESTOS PROYECTOS SE PRESENTARON PARA SU ESTUDIO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, LA CUAL LOS APROBO EN SU INTEGRIDAD MEDIANTE OFICIO NUMERO 10-789-89, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1989, EN LO CORRESPONDIENTE A SU ASPECTO TECNICO, MISMO OFICIO QUE SE AGREGA AL PRESENTE PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, BAJO EL NUMERO 5.

DE DOTAR EL FRACCIONAMIENTO CON EL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, SE ELABORO UN PROYECTO EN EL CUAL SE ESPECIFICA A DETALLE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE DEL MISMO.

DE IGUAL MANERA SE ELABORARON LOS PLANOS RESPECTIVOS A ESTAS OBRAS - DE ELECTRIFICACION Y BAJO LOS NUMEROS 17, 18 Y 19 RESPECTIVAMENTE SE AGREGAN A ESTE CONVENIO.

TANTO EL PROYECTO DE ESPECIFICACIONES COMO LOS PLANOS A QUE SE REFIERE ESTA DECLARACION FUERON DEBIDAMENTE REVISADOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, HABIENDO MERECIDO SU COMPLETA APROBACION.

IX.- "EL DESARROLLADOR" DECLARA QUE CON FECHA 5 DE ABRIL DE 1988, -- OBTUVO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, SONORA, LA ANUENCIA PARA LA REALIZACION DEL DESARROLLO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, COMO SE DESPRENDE DEL OFICIO NUMERO 0291/89, - SUSCRITO POR EL C. LUIS FELIPE GALVEZ MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL - DE SANTA ANA, SONORA, Y EL C. ING. ADALBERTO TERAN CASTRO, DIRECTOR - DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO BAJO EL NUMERO 7, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES - CORRESPONDIENTES.

X.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE HABIENDO FACTIBILIDAD TECNICA PARA -- EFECTUAR EL DESARROLLO INDUSTRIAL "PARQUE INDUSTRIAL DE SANTA ANA", DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, SONORA, Y NO HABIENDO IMPEDIMENTO LEGAL - PARA ELLO, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A -- LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL EJECUTIVO", AUTORIZA A "EL DESARROLLADOR" PARA QUE ESTE LLEVE A CABO EL DESARROLLO INDUSTRIAL EN EL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION TERCERA, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SEGUNDA.- EL DESARROLLO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE ESTE CONVENIO, SERA TIPO INDUSTRIAL Y SE DENOMINARA "PARQUE INDUSTRIAL SANTA ANA", APROBANDO "EL EJECUTIVO" LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR "EL DESARROLLADOR", MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE -- CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO DE LA SIGUIENTE-MANERA:

A).- COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA DESARROLLADORA Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO, BAJO EL NUMERO 1.

B).- COPIA CERTIFICADA DEL FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO DEL

- c).- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES, BAJO EL NUMERO 3.
- d).- OFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA, PARA LA --  
FACTIBILIDAD DE DOTACION DE AGUA Y DESALOJO DE LA MISMA, BAJO EL NU-  
MERO 4.
- e).- OFICIO DE APROBACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAES-  
TRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, CON RESPECTO A LOS PROYECTOS DE AGUA -  
POTABLE Y ALCANTARILLADO, BAJO EL NUMERO 5.
- f).- PLANO DE LOCALIZACION, BAJO EL NUMERO 6.
- g).- OFICIO CON LA OPINION POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO -  
EL NUMERO 7.
- h).- PRESUPUESTO DE URBANIZACION, BAJO EL NUMERO 8.
- i).- LICENCIA DE USO DE SUELO, BAJO EL NUMERO 9.
- j).- OFICIO DE APROBACION DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION Y  
ALUMBRADO PUBLICO, EMITIDO POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD,  
BAJO EL NUMERO 10.
- k).- PLANO DE POLIGONAL Y PLANO TOPOGRAFICO, BAJO EL NUMERO 11.
- l).- PLANO MANZANERO, BAJO EL NUMERO 12.
- m).- PLANO DE LOTIFICACION, BAJO EL NUMERO 13.
- n).- PLANO DE AGUA POTABLE, BAJO EL NUMERO 14.
- o).- PLANO DE ALCANTARILLADO, BAJO EL NUMERO 15.
- p).- PLANO DE NOMENCLATURA Y VIALIDAD, BAJO EL NUMERO 16.
- q).- PLANO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, BAJO  
EL NUMERO 17.
- r).- PLANO DE ALUMBRADO PUBLICO, BAJO EL NUMERO 18.
- s).- PLANO DE DETALLES DE LA INSTALACION DE LA RED ELECTRICA, -  
BAJO EL NUMERO 19.
- t).- PLANO DE RASANTES, BAJO EL NUMERO 20.

EL CONTENIDO GRAFICO Y LITERAL DE LOS ANEXOS DESCRITOS EN EL PA-  
RRAFO ANTERIOR, SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTA CLAUSULA PARA TO-  
DOS LOS EFECTOS LEGALES.

CION I, 186, 190 y 7ª TRANSITORIO DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL PROYECTO PRESENTADO POR "EL DESARROLLADOR" Y QUE CONSTA GRAFICAMENTE EN EL ANEXO NUMERO TRECE DE ESTE CONVENIO, CONSISTIRA EN LA PARTICION DEL PREDIO MENCIONADO EN LA DECLARACION TERCERA EN MANZANAS, LOTES Y CALLES, TENIENDO TODOS LOS LOTES ACCESO A LA VIA PUBLICA Y QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO PROYECTO SERAN DE SUPERFICIE VARIABLE, EL CUAL SE DESARROLLARA EN UNA ETAPA ASENTANDOSE A CONTINUACION LOS DATOS NUMERICOS DE LAS MANZANAS, CANTIDAD DE LOTES POR MANZANA, AREA VENDIBLE Y DE DONACION, VIALIDAD, ASI COMO EL NUMERO TOTAL DE LOTES.

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS

No. DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	
			VENDIBLE	NO VENDIBLE
1	1 AL 6	6	49,481.08	5,567.38 A.D.
SUMAS:		6	49,481.08	5,567.38 A.D.

TOTAL DE LOTES VENDIBLES: 6

USOS DEL SUELO

AREA VENDIBLE	49,481.08	
AREA DE DONACION	5,567.38	11.25 % DE A.V.
AREA DE VIALIDAD	6,408.54	
AREA TOTAL:	61,457.00 M <sup>2</sup>	

TOTAL DE LOTES VENDIBLES 6

"EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, MISMOS QUE SOLO PODRAN SER MODIFICADOS CUANDO EXISTAN MOTIVOS JUSTIFICADOS PARA ELLO, PREVIA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, SI PROCEDE.

CUARTA.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 106 FRACCION I Y 141 FRACCION II DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A EJECUTAR POR SU CUENTA Y DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS Y DATOS A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE CONVENIO, LAS OBRAS DE TRAZO, TERRACERIAS PARA APERTURAS DE CALLES, INTRODUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, INTRODUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, ELECTRIFICACION, ALUMBRADO PUBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, PAVIMENTACION, NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO; QUE DAN TAMBIEN INCLUIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION NECESARIAS PARA LA LIGA DEL DESARROLLO INDUSTRIAL QUE NOS OCUPA, CON EL RESTO DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, SONORA.

QUINTA.- "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACION

ZACION A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIECIOCHO MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- SI POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO "EL DESARROLLADOR" NO TERMINARA LAS OBRAS DE URBANIZACION SEGUN LO PACTADO EN LA CLAUSULA QUINTA, DEBERA NOTIFICARLO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, A CUYO JUICIO QUEDARA EL OTORGAR O NEGAR LA AMPLIACION DEL PLAZO ESTABLECIDO.

SEPTIMA.- PARA QUE "EL DESARROLLADOR" PUEDA PROCEDER A LA ENAJENACION DE LOS LOTES DEL DESARROLLO INDUSTRIAL A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, DEBERA RECABAR PREVIAMENTE LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN SOLO PODRA OTORGARLA SI LAS OBRAS DE URBANIZACION HAN QUEDADO DEBIDAMENTE TERMINADAS, O BIEN SI "EL DESARROLLADOR", LE ACREDITA -- PREVIAMENTE HABER DEPOSITADO ANTE LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, Y A SATISFACCION DE ESTA, FIANZA POR LA CANTIDAD QUE GARANTICE LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION FALTANTES, IMPORTE QUE SERA -- CUANTIFICADO EN SU MOMENTO POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, MAS UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL -- MISMO Y QUE SERVIRA PARA GARANTIZAR LA TERMINACION DE LAS OBRAS Y EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL.

EL TEXTO DE LA POLIZA DE FIANZA A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, DEBERA EXPRESAR TEXTUALMENTE QUE EL TERMINO DE LA GARANTIA CONCLUIRA HASTA QUE HAYAN SIDO TERMINADAS Y RECIBIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION GARANTIZADAS Y SOLO PODRA CANCELARSE LA FIANZA POR INSTRUCCIONES DE LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

OCTAVA.- "EL DESARROLLADOR", SE OBLIGA A MANTENER Y A CONSERVAR EN BUEN ESTADO LAS OBRAS DE URBANIZACION QUE VAYAN QUEDANDO CONCLUIDAS, ESTA OBLIGACION SERA CUMPLIDA POR CUENTA Y CARGO DE "EL DESARROLLADOR" Y SUBSISTIRA HASTA QUE SE LEVANTE EL ACTA DE RECEPCION CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- "EL DESARROLLADOR", CEDE A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANA, SONORA, LAS AREAS QUE OCUPAN LAS CALLES, AVENIDAS Y PASOS CONSIDERADOS DENTRO DE ESTE DESARROLLO. DICHAS AREAS TENDRAN SIEMPRE EL USO SEÑALADO EN EL PROYECTO Y POR NINGUN MOTIVO SE CAMBIARA EL DESTINO DE LOS MISMOS SIN LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERES SOCIAL QUE LO JUSTIFIQUEN.

DECIMA.- "EL DESARROLLADOR", DONA AL GOBIERNO DEL ESTADO, EN FORMA GRATUITA Y ESTE ACEPTA Y RECIBE PARA DESTINARLO A LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO URBANO EL LOTE 6 DE LA MANZANA 1, CON SUPERFICIE DE 6,967.38 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE QUE REPRESENTA EL 11.25% DEL AREA TOTAL VENDIBLE.

DECIMA PRIMERA.- CUANDO "EL DESARROLLADOR" HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS POR ESTE CONVENIO, DEBERA DAR AVISO DE TERMINACION MEDIANTE ESCRITO QUE DIRIGIRA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

EL AVISO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, "EL DESARROLLADOR", DEBE RA ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A).- CERTIFICADO O ACTA DE RECEPCION EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA, POR LO QUE SE REFIERE A LA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DESARROLLO QUE NOS OCUPA.

B).- CERTIFICADO O ACTA DE RECEPCION EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA COMPETENTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RELATIVA A LAS OBRAS DE ELECTRIFICACION, Y

C).- CERTIFICADO O ACTA DE RECEPCION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DE SANTA ANA, SONORA, POR LO QUE CORRESPONDE A LAS OBRAS DE TRAZO, APERTURA DE CALLES, GUARNICIONES Y BANQUETAS, PAVIMENTACION, ALUMBRADO PUBLICO, NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO, ASI COMO LAS OBRAS DE LIGA DEL DESARROLLO A LA ZONA URBANIZADA.

DECIMA SEGUNDA.- CUANDO "EL DESARROLLADOR", HAYA CUMPLIDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE PODRA SOLICITAR POR ESCRITO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, LA RECEPCION DE LAS OBRAS, PERO PARA ESTE EFECTO DEBERA ACREDITAR PREVIAMENTE POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, QUE HAYA SIDO ENAJENADO CUANDO MENOS EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE LOS LOTES VENDIBLES.

DECIMA TERCERA.- UNA VEZ QUE "EL DESARROLLADOR" HAYA CUMPLIDO CON LAS ESTIPULACIONES PACTADAS EN LAS CLAUSULAS OCTAVA, DECIMA Y DECIMA PRIMERA, DE ESTE INSTRUMENTO, "EL EJECUTIVO" EXPEDIRA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, LA CORRESPONDIENTE "ACTA DE RECEPCION DE OBRAS", RELATIVA A LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.

PARA ESTE EFECTO, LA MENCIONADA SECRETARIA, DEBERA EFECTUAR UNA INSPECCION TECNICA EXHAUSTIVA DE LAS OBRAS A LAS QUE DEBERA CITAR PREVIAMENTE A "EL DESARROLLADOR", A FIN DE QUE ESTE PUEDA HACER VALER SUS DERECHOS EN EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

DECIMA CUARTA.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 326 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE HACIENDA EN EL ESTADO, "EL DESARROLLADOR", DEBERA CUBRIR A LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, LA CANTIDAD DE \$2'483,828.50 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHO CIENTOS VEINTIOCHO PESOS, 50/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS Y DEMAS CONCEPTOS QUE SE CITAN EN LA SIGUIENTE:

LIQUIDACION

ARTICULO	CONCEPTO	CANT.	PPTO. TOT. OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
326/11-1	TRABAJOS DE REVISION DE DOCUM. Y AUTORIZACION DE DESARROLLOS	.002	397,412.561.00	794,825.12
326/11-2	DERECHOS DE SUPERV. DE OBRAS DE URBANIZACION.	.003	397,412.561.00	1,192,237.68
SUMA :				1'987,062.80
219	PARA SOSTENIMIENTO UNI-SON		10%	198,706.28
289	PARA JUNTA DE PROGRESO Y BIENESTAR		15%	298,059.42
TOTAL A PAGAR:				\$2'483,828.50 *****

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO NO PODRA OTORGAR A "EL DESARROLLADOR" AUTORIZACION DE VENTA DE LOTES, SI ESTA NO LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER EFECTUADO LA LIQUIDACION MENCIONADA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

DECIMA QUINTA.- "EL EJECUTIVO" PODRA EN TODO TIEMPO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, VIGILAR MEDIANTE INSPECCION Y SUPERVISION, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, EN LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION, PUDIENDO HACERLE A "EL DESARROLLADOR" LAS OBSERVACIONES QUE JUZGUE PERTINENTES, E INCLUSO, DISPONER LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS CUANDO CONSIDERE QUE ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS.

DECIMA SEXTA.- "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A ORDENAR POR SU CUENTA LA PUBLICACION DEL PRESENTE CONVENIO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y A INSCRIBIRLO EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO A FIN DE QUE SURTA PLENAMENTE SUS EFECTOS LAS TRASLACIONES DE DOMINIO DE LAS SUPERFICIES DEL FRACCIONAMIENTO.

DECIMA SEPTIMA.- "EL DESARROLLADOR", SE OBLIGA A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RELACION A LOS LOTES DEL DESARROLLO QUE NOS OCUPA, UNA CLAUSULA EN LA QUE SE ESTABLEZCA QUE LOS LOTES SOLO PODRAN SER SUBDIVIDIDOS CON AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES Y A UTILIZARLOS PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA COMO SI SE HUBIERA INSERTADO A LA LETRA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION, TRAERA COMO CONSECUENCIA LA NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LOS ACTOS JURIDICOS QUE SE CELEBREN POR "EL DESARROLLADOR".

SER RESCINDIDO EN FORMA UNILATERAL, ADMINISTRATIVAMENTE Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL POR "EL EJECUTIVO", CONFORME AL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL PUNTO SIGUIENTE. EN TANTO QUE "EL DESARROLLADOR" PARA RESCINDIRLO TENDRA QUE ACUDIR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, A FIN DE OBTENER LA DECLARACION CORRESPONDIENTE.

DARA LUGAR A LA RESCISION POR PARTE DE "EL EJECUTIVO", EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL DESARROLLADOR" DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, DE LAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

DECIMA NOVENA.- CUANDO "EL DESARROLLADOR" HAYA CUMPLIDO CON UNA O -- MAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO, LAS CUALES SON CAUSA DE RESCISION, "EL EJECUTIVO" SE LO COMUNICARA POR ESCRITO A FIN DE QUE EN UN PLAZO DE CINCO DIAS NATURALES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO MANIFIESTA DEFENSA ALGUNA, O SI DESPUES DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR "EL DESARROLLADOR", ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, DICTARA LA RESOLUCION QUE PROCEDA CONFORME A LA LEY.

VIGESIMA.- EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL DESARROLLADOR", CON LA RESCISION QUE SE DECLARE EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, "EL EJECUTIVO" Y "EL DESARROLLADOR" SE SOMETERAN EN FORMA VOLUNTARIA A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN CON PLENITUD DE JURISDICCION PODRA RESOLVER LA CONTROVERSIA APLICANDO EN LO CONDUCENTE LAS DISPOSICIONES DEL TITULO SEXTO, CAPITULO III DE LA LEY NUMERP 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

L E I D O QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, LAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS --- EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DIAS DEL MES DE MIL NOVECIENTOS

POR "EL EJECUTIVO"  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RODOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

FCO. JAVIER ALDANA MONTANO

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CESAR A. SILVA GOMEZ

POR "EL DESARROLLADOR"

JIMMEY L. COFFMAN ROBERSON



SECRETARÍA DE LA  
REFORMA AGRARIA

DEPENDENCIA: "13" DELEG. SONORA  
SUB-DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS  
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO: 0215

EXPEDIENTE:

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a 18 ENE. 1990

CC. SALVADOR VALENZUELA SALAZAR,  
LAURA VALDEZ SAMAYOA Y MARIA LUISA  
NILLAN.

Propietarios de los Lotes Nos. 2, 3 y 9, con superficie de 35-00-00 cada uno, ubicados en la Colonia "CARLOS ZA PATA VELA", S.P.R. MAXIMILIANO R. LÓPEZ DE LA COSTA, del Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, se les notifica la iniciación del trámite administrativo de cancelación de derechos sobre los lotes que les fueron adjudicados, a los cuales se les levanto acta de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la publicación, para que presenten las pruebas y alegatos que a sus derechos convergan de no hacerlo así el procedimiento de privación de derechos se tramitará y en su caso se resolverá en rebel- día.

A T E N T A M E N T E  
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ALMARO RICO SECRETARIO DE LA  
REFORMA AGRARIA  
Delegación en Sonora





POB: "SAN MIGUEL DE  
HORCASITAS"  
MPIO: SAN MIGUEL DE HORCA  
EDO: SONORA SITAS.  
ACC. DOTACION DE AGUAS.

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE  
TENENCIA Y DE LA TIERRA.  
DIRECCION DE TIERRAS Y AGUAS  
DEPTO. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS  
NUMERO: OFNA. AGUAS REP: XX/214-D.  
EXPEDIENTE:

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

641645

ASUNTO: E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA DOTACION DE AGUAS DEL POBLADO "SAN MIGUEL DE HORCASITAS", MUNICIPIO SAN MIGUEL DE HORCASITAS, ESTADO DE SONORA, SE ENCUENTRA UNA RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 26 DE MAYO DE 1989, DICTADA POR EL C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS C. LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI QUE LITERALMENTE DICE:

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Tenencia de la Tierra.- Dirección de Tierras y Aguas.- Depto. Normas y Procedimientos.- Ofna. Aguas Ref. XX/214-D.- Resolución Presidencial de Dotación de Aguas a favor del Poblado "SAN MIGUEL DE HORCASITAS", Municipio San Miguel de Horcasitas, Estado de Sonora, según lo siguientes:

V I S T O para resolver el expediente relativo a la dotación de aguas, solicitada por vecinos del poblado denominado "SAN MIGUEL DE HORCASITAS", Municipio de San Miguel de Horcasitas, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 15 de febrero de 1936, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado dotación de aguas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta y este organismo inició el expediente respectivo el 31 de marzo de 1936, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 4 de abril de 1936, misma que surte efectos de notificación, dándose cumplimiento a lo que establecen los artículos 24, 198 y 220 de los Códigos Agrarios de 1934, 1940 y 1942 respectivamente, Códigos ya derogados, correlativos del artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procediéndose a la inspección reglamentaria de aguas.

RESULTANDO SEGUNDO.- Finalizada la inspección mencionada en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta aprobó su dictamen el 10 de marzo de 1980, negando la acción intentada en virtud de que el núcleo gestor se encuentra localizado en zona de veda, dicho dictamen lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien en el término de Ley no dictó su mandamiento, considerándose como tácito negativo.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 3 de abril de 1924, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 1924, se concedió al poblado "SAN MIGUEL DE HORCASITAS", Municipio de San Miguel de Horcasitas, del Estado de Sonora, por concepto de dotación de tierras una superficie total de 4,248-00-00 Has. de terrenos de buena calidad y agostadero, para beneficiar a 187 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 7 de octubre de 1937, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 1938, se concedió al poblado denominado "SAN MIGUEL DE HORCASITAS", Municipio de San Miguel de Horcasitas, Estado de Sonora, por concepto de restitución de tierras, una superficie de 44,700-00-00 Has., para beneficiar a 489 capacitados en materia agraria más la parcela escolar.

Que con la inspección reglamentaria de aguas, según informe de fecha 14 de noviembre de 1979, y de acuerdo con los informes proporcionados por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, por concepto de su

noviembre de 1972 y Of. 1933 de fecha 7 de abril de 1983, se comprobó debidamente que las fuentes de aprovechamiento en este caso son las aguas del río "San Miguel", así como aguas del subsuelo - extraídas por pozos y norias, ambas fuentes de propiedad Nacional y la zona irrigable del ejido solicitante la abastecen 3 unidades de riego, a saber: Unidad Bajacuzari, con 1'980,000 M3. anuales de agua, suficientes para regar 226-00-00 Has.; Unidad Los Angeles, con 1'740,000 M3. al año para 168-00-00 Has.; y Unidad Las Praderas, con 650,000 M3. anuales, para 200-00-00 Has., estas 3 unidades pertenecen al complejo hidráulico Unidades de Riego 551 Hermosillo, a cargo de la referida Dependencia, y el núcleo gestor se encuentra inscrito en el mismo con un volumen total anual de 4'370,000 M3. para el riego de 594-00-00 Has. de terrenos ejidales del poblado solicitante.

Con los elementos anteriores el Cuerpo -- Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión de fecha 4 de marzo de 1984; y

CONSIDERANDO UNICO.- Que las fuentes afectadas en el presente caso, son las aguas que se mencionan en el Resultado Tercero de la presente Resolución, ya que del estudio realizado a los informes de las inspecciones reglamentarias de aguas practicadas e informes de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, se desprende que para resolver la presente acción se dispone de un volumen total anual de aguas de 4'370,000 M3. que se tomarán de las aguas del río "San Miguel" así como de las aguas del subsuelo extraídas por pozos y norias, ambas fuentes de propiedad Nacional, de conformidad con el artículo 27 Constitucional - - - - - a través de las Unidades Bajacuzari, Los Angeles y Las Praderas, todas ellas de jurisdicción de las Unidades de Riego 551-Hermosillo, para el riego de 594-00-00 Has. de terrenos ejidales, del poblado denominado "SAN MIGUEL DE HORCASITAS", Municipio de San Miguel de Horcasitas, del Estado de Sonora, por lo que procede afectar dicho volumen de agua con base en los artículos 195 y 230 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por todo lo anterior, procede revocarse el Mandamiento tácito negativo del Gobernador del Estado.

Por lo expuesto y en cumplimiento al imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional, y con fundamento en los artículos 80.- fracción I, 56, 58, 59, del 229 al 233, del 235 al 239, 318, 319 320, 321, 323 y 30. transitorio de la Ley Federal de Reforma Agraria, y en los artículos 16, 24, 27 y demás aplicables de la Ley Federal de Aguas, se resuelve:

PRIMERO.- Se revoca el Mandamiento tácito negativo del Gobernador del Estado.

SEGUNDO.- Es procedente la acción de dotación de aguas promovida por vecinos del poblado denominado "SAN MIGUEL DE HORCASITAS", Municipio de San Miguel de Horcasitas, del Estado de Sonora.

TERCERO.- Se concede a los vecinos del poblado denominado "SAN MIGUEL DE HORCASITAS", Municipio de San Miguel de Horcasitas, del Estado de Sonora, por concepto de dotación definitiva de aguas, un volumen total anual de 4'370,000 M3. (CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA MIL METROS CUBICOS), que se tomarán de las aguas del río "San Miguel" y aguas del subsuelo de propiedad Nacional, obtenidas por medio de las Unidades de Riego Bajacuzari, Los Angeles y Las Praderas, todas ellas bajo la jurisdicción de las Unidades de Riego 551-Hermosillo, para el riego de 594-00-00 Has. (QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO HECTAREAS) de terrenos ejidales del poblado solicitante.

CUARTO.- El núcleo de población beneficiado con la presente dotación de aguas, adquiere el carácter de concesionario, pero sus derechos al uso y aprovechamiento se regirán por las Leyes Federales de Reforma Agraria y Aguas.

QUINTO.- Para el ejercicio de los derechos de las aguas concedidas, por lo que toca al núcleo de población y en particular a los ejidatarios, se estará a lo dispuesto por los artículos 230 y 231 de la Ley Federal de Reforma Agraria, asimismo, se cumplirán las disposiciones generales que sobre distribución y reglamentación de corrientes dicte al efecto la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, así como las disposiciones de la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEXTO.- Los ejidatarios cumplirán estrictamente los reglamentos interiores acordados por la Asamblea General y aprobados por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEPTIMO.- Los beneficiados con la presente dotación de aguas quedarán obligados a sufragar, en proporción al beneficio que reciban, los gastos de conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas y canales de conducción, así como los originados por la distribución de aguas concedidas, respetándose las servidumbres de uso y paso.

OCTAVO.- Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicas y a los interesados para su conocimiento y efectos legales conducentes.

NOVENO.- Publíquese la presente Resolución por la que se concede dotación definitiva de aguas al poblado denominado "SAN MIGUEL DE HORCASITAS", ubicado en el Municipio de San Miguel de Horcasitas, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa e inscribese en el Registro Agrario Nacional, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, Distrito Federal, a los 16 de Mayo de 1989.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
TENENCIA DE LA TIERRA

LIC. JESUS MARIO DEL VALLE FERNANDEZ.



6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE LA TIENNA FEDERAL MEXICANA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Promociones Agrarias, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número 128792, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1959, proceda a efectuar el deslinde y medición de presunta propiedad nacional denominada "LA CIENEGA Y LA PII", ocupado por el C. BAC GUACHI, del Estado de SONORA, con el folio 650-00-00 Bos., y con las colindancias:

AL NORTE.- CAMPO OCHOA DE LA C. HERMELINDA C. DE GONZALEZ.  
 LA MATANCITA DEL C. RAUL RABCON RIVAS  
 AL SUR.- SANTA LUCIA Y EL AGUILA DEL C. J. GUADALUPE DURAN RENTERIA.  
 AL ORIENTE.- LA CEBADILLA DEL C. JESUS DURAZO ARVIEU  
 AL PONIENTE.- LA TINAJA BLANCA DEL C. FRANCISCO ANGUIANO N.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

SONORA; en el Periódico de Información local EL NACIONAL

, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BACADEHUACHI y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 ORE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que se serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no comparezcan al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ENERO DE 1990.



ENTAMENTE  
 EL PERITO DESLINDE  
 EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSE LUIS GALEANOR GUERRERO

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ENERO DE 1990.  
 CAGL-550924

## 6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1990, expediente número 111832, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "LOS CAUTIVOS", ocupado por el C.

, ubicado en el Municipio de BACALDÉNDECHI, del Estado de SONORA, con superficie -- aproximada de 500-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- PALO HARRO DEL C. RENE TRAJIN A.

AL SUR.- EL HONRA DE LA C. ENILIA CORONADO O.

AL ORIENTE.- CAMPO OCHOA DE LA C. HERMELINDA CRUZ DE GONZALEZ

LA TINAJA BLANCA DE LA C. FRANCISCO ANGUIANO MONTIAGA

AL PONIENTE.- SANTO DOMINGO DE LA C. ALTAGRACIA RAMOS VDA. DE CORONADO.

EL CARRIZO DEL C. ENRIQUE CORONADO RAMOS.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

SONORA; en el Periódico de información local EL NACIONAL Municipal de BACALDÉNDECHI, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BACALDÉNDECHI, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean --

con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. CERDAS 17 OLS.

COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

HERNÁNDEZ, SONORA, A 23 DE ENERO DE 1990.

Lugar y fecha



ENTAMENTE  
PERITO DESLINDEADOR  
EN EL SERVICIO DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSÉ LUIS EMILIANO GUERRERO.

TERRENOS NACIONALES S.C. C.A.M. 550924

EL ESTADO DE  
SONORA

## 6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de Marzo de 1989, expediente número 128313, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "SANTA LUCIA", ocupado por el C. \_\_\_\_\_, ubicado en el Municipio de NACORI CHICO, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- "TINAJA BLANCA" DEL C. FCO. ANGUIANO NORIEGA.  
 "LA PIFA" DEL C. BRAULIO ANGUIANO NORIEGA.  
 AL SUR.- "SAN JUAN" DEL C. MANUEL D. J. GRAJEDA HENTERRIA.  
 "LAS YEGUAS" DEL C. FCO. GRAJEDA Y "LA GUIJOLA" DE LA C. FCA. RUIZ.  
 AL ORIENTE.- "EL AGUILA" DE JOSE GPE. DURAN R. "LOS GRINGOS" DE J. MADRID M.  
 "EL MOMA" DE LA C. EMILIA CORONADO OCHOA.  
 AL PONIENTE.- "EL MOMA" DE LA C. EMILIA CORONADO OCHOA.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el Periódico de Información Local "EL NACIONAL", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de NACORI CHICO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. HERDAN No 17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que se serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

HERNANDESILO, SONORA, A 24 DE ENERO DE 1990

\_\_\_\_\_  
 Lugar y fecha



ENTAMENTE  
 PERITO DESLINDADOR  
 EL JEFE GENERAL DE TERRENOS NACIONALES

ING. JOSE LOIS CAMPANER GUERRERO

TERRENOS NACIONALES, S. C. CALG-550924

EL ESTADO DE

SONORA



## 6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número \_\_\_\_\_, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "AGUA NUEVA", ocupado por el C. \_\_\_\_\_, ubicado en el Municipio de TECORA, del Estado de SONORA, con superficie -- aproximada de 700-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- **LA GUERRA DEL C. MANUEL DE J. VALENZUELA ORTIZ**  
 AL SUR.- **LA MADERA DE LA C. ATILANA VDA. DE QUIJADA**  
 AL ORIENTE.- **AGUAJE DE LOS CABALLOS DEL C. TOMAS ACUNA ENCINAS.**  
**LOS VENEZOS DEL C. RAMON VALLADARES V.**  
 AL PONIENTE.- **EL POTRERO DE GALINDO DEL C. FRANCISCO GALINDO ZAMORATA.**

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el Periódico de información local "EL NACIONAL", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de TECORA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. BERDAN #17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos, planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ENERO DE 1990.



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
 T E N T A M E N T E  
 EL PEPI DESLINDEADOR  
 EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

TERRENOS NACIONALES DE  
 EL ESTADO DE SONORA  
 JOSE MATE CAMPANER GUERRERO.  
 CAGL-550924

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR ROSARIO MEZA FLORES EN CONTRA DE JOSE CANTARINO VILLEGAS ALVARADO. ORDENOSE EMPLAZAR ESTE ULTIMO, PARA QUE DENTRO TERMINO NO MENOR QUINCE DIAS, SIN QUE EXCEDA SESENTA DIAS, CONTESTE DEMANDA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES; ASIMISMO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, ULTERIORES NOTIFICACIONES, SURTIRAN EFECTOS ESTRADOS JUZGADO; ASIMISMO Y TODA VEZ QUE EL ACTOR MANIFIESTA QUE EL ULTIMO DOMICILIO DEMANDADO, TUVO CONOCIMIENTO LO FUE EN CIUDAD OBREGON, SONORA, ORDENOSE PUBLICAR EDICTOS PERIODICO MAYOR CIRCULACION, ESA CIUDAD. COPIAS SIMPLES DE TRASLADO SU DISPOSICION, ESTA SECRETARIA SEGUNDA. EXPEDIENTE NUMERO 1840/89.-

GUAYMAS, SONORA, ENERO 10 DE 1990  
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
C. LIC. ARIEL CERVANTES CORRALES  
RUBRICA

A151 10 11 12

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
REMATE SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE No. 680/88, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C. EN CONTRA DE LA EMPRESA DESARROLLO DE OBRAS RURALES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR-DIRECTOR, SR. JAIME ROMO PAVLOVICH y DEL SR. JAIME ROMO PAVLOVICH, EN SU CARACTER DE AVAILISTA. EL JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UNICO.-FRACCION DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA COSTA DE HERMOSILLO, CON SUPERFICIE DE 291-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 1296.35 METROS CON SAN ALFREDO; AL SUR EN 640.61 METROS CON LAS CONTRAS; AL OESTE EN 1267.68 METROS y 635.40 METROS CON LAS CONTRAS; Y AL ESTE, EN 2164.19 METROS, CON MIGUEL MUÑOZ. INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL NUMERO 79,000 VOLUMEN 143, DE LA SECCION PRIMERA. SIRVIENDO DE BASE DEL ANTERIOR INMUEBLE PARA EL REMATE, LA CANTIDAD DE: \$221'160,000.00 (SON: DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, MENOS UN 20%.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 16 DE 1990  
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. RENE OCHOA PIÑA  
A160 10 11 12 RUBRICA

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 85/89, PROMOVIÓ SONORA MOTOR, S.A. DE C.V. VS. ROSALBA AGUILAR FIGUEROA. SEÑALARONSE DIEZ HORAS, DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 22 DE LA MANZANA 69 DEL CUARTEL 15 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA: AL NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 3; AL SUR EN 10.00 METROS CON CALLE (AVENIDA SEGUNDA DE JESUS GARCIA); AL ESTE EN 22.50 METROS CON LOTE NUMERO 23 Y AL OESTE EN 22.500(SIC) METROS CON LOTE NUMERO 21 y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NUMERO 145 DE LA AVENIDA SEGUNDA DE JESUS GARCIA, ENTRE MARIANO ESCOBEDO Y PROLONGACION GENERAL YAÑEZ DE ESTA CIUDAD. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$29'580,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVAILDO.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 22 DE 1990  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ  
RUBRICA

A162 10 11 12

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL - PROMOVIDO POR BANPAIS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE PRODUCTOS REFRIGERADOS DE ESPERANZA, S.A. DE C.V., SEGUN EXPEDIENTE No. 571/88, SE ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, EL SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO URBANO, ASI COMO FINCA EN EL CONSTRUIDA, LOCALIZADA EN EL LOTE J, MANZANA "C" DE LA POBLACION DE ESPERANZA, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 50.00 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS ARREAZOLA; AL SUR EN 50.00 METROS CON PROPIEDAD DE IGNACIO SANCHEZ; AL ESTE EN 20.00 METROS CON AVENIDA CAJEME; AL OESTE EN 20.00 METROS CON AVENIDA OBREGON; CON UN VALOR DE \$39'014,640.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS CATORCE(SIC) PESOS 00/100 M.N.), ASI COMO LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES QUE CONFORMAN: UNA FABRICA DE HIELO; UN ARMAZON DE PINO, PARA COLOCARSE SOBRE TANQUE DE CONGELACION, PARA ALOJAR MOLDE DE LAMINA Y 316 TAPAS DE MADERA, PARA CUBRIR MOLDES DE LAMINA; UN COMPRESOR MARCA YORK 8" x 8"; UN COMPRESOR MARCA YORK 6" x 6"; UN CONDENSADOR EVAPORATIVO MODELO 205-66, CON CAPACIDAD DE 34.86 T.R., CON ABANICOS DE 2H.P. y BOMBA DE 3 H.P. PARA 120/240 V,

50/60 C, TEMPERATURA DE BULBO HUMEDO -  
75°, TEMPERATURAS DE EVAPORADOR, 5.5. -  
SERPENTIN DE TUBO 1 1/4" DE DIAMETRO, -  
CEDULA 40; UN ARRANCADOR MAGNÉTICO COM-  
BINADO PARA 30 HP, TRIFASICO, 220 V.; -  
UN ARRANCADOR MAGNETICO COMBINADO PARA  
5 HP, TRIFASICO, 220 V.; UN ARRANCADOR  
MAGNETICO COMBINADO PARA 2 HP, TRIFASI-  
CO, 220 V.; UNA LINEA ALIMENTICIA TRI-  
FASICA, CON TUBERIA DE 32 MM Y 3 CABLES  
No. 6, THW, PARA MOTOR DE 2 HP.; UNA -  
LINEA DE ALIMENTACION GENERAL, DE TRANS-  
FORMADOR A TABLERO GENERAL, CON TUBERIA  
DE 51 MM Y 3 CABLES No. 2/0 Y UN CABLE  
No. 4; CON UN VALOR DE: \$31'500,000.00  
(TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL -  
PESOS 00/100 M.N.), HABIENDOSE FIJADO  
PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIEN-  
CIA DE REMATE, LAS ONCE HORAS DEL DIA -  
DOS DE MARZO DE 1990, FIJANDOSE COMO -  
POSTURA LEGAL, QUE CUBRA LAS DOS TERCE-  
RAS PARTES SOBRE AVALUOS PERICIALES -  
QUE OBRAN EN AUTOS, QUE ASCIENDEN A LA  
CANTIDAD DE: \$70'514,640.00 (SETENTA MI-  
LLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIE-  
NTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), MENOS  
REBAJA DEL 20% SOBRE LA TASACION. CONVO-  
QUESE POSTORES Y ACREEDORES.-

CD. OBREGON, SONORA, ENERO 17 DE 1990  
SUPRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ  
RUBRICA

A163 10 11 12

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL  
PROMOVIDO POR BANPATS, SOCIEDAD NACIO-  
NAL DE CREDITO, EN CONTRA DE IRMA DALIA  
ARVIZU IBARRA Y EMPACADORA LA EMPALMEN-  
SE, S.A. DE C.V., SEGUN EXPEDIENTE NU-  
MERO 1552/88, SE ORDENO SACAR A REMATE  
EN SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SI-  
GUIENTE INMUEBLE: PREDIO URBANO, ASI -  
COMO FINCA EN EL CONSTRUIDA, LOCALIZADO  
EN EL LOTE No. 30 y 32 DE LA MANZANA -  
No. 12 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA CALI-  
FORNIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFI-  
CIE DE 442.686 METROS CUADRADOS, CON -  
LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :  
AL NORTE EN 25.666 METROS CON LOTE 29;  
AL SUR EN 25.666 CON CALLE CARBO; AL ES-  
TE EN 17.25 METROS CON CALLE CALIFORNIA  
Y AL OESTE EN 17.25 METROS CON LOTE 28;  
SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TER-  
CERAS PARTES DE: \$242'451,740.00 (DOS-  
CIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATRO-  
CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS  
CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), CON REBAJA  
DEL 20% SOBRE LA TASACION. CONVOQUESE -  
POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICAR-  
SE LOCAL DE ESTE JUZGADO, DIA DOS DE -  
MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HO-  
RAS.-

CD. OBREGON, SONORA, ENERO 17 DE 1990  
SUPRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ  
RUBRICA

A164 10 11 12

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE 578/87, EJECUTIVO  
MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL  
DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO,  
EN CONTRA DE INDUSTRIAS COBRICO, S.A. DE  
C.V., INGENIERO RODOLFO GOMEZ BRIONES Y  
DR. JOSE GOMEZ OROZCO, SE ORDENO SACAR  
A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, EL SI-  
GUIENTE INMUEBLE: UNA FRACCION DE TE-  
RRENO URBANO UBICADO AL NOROESTE DE LA  
CIUDAD DE NOGALES, SONORA, CON UNA SU-  
PERFICIE DE 64,389.57 METROS CUADRADOS  
Y SE LOCALIZA: TOMANDO EN CUENTA COMO  
PUNTO DE PARTIDA LA ESQUINA SUROESTE DE  
LA PROPIEDAD EN MENCIÓN, CON RUMBO S89°  
46'E, SE MIDEN 263.72 METROS PARA LLE-  
GAR AL PUNTO NUMERO 2, COLINDANDO EN -  
ESTA LINEA CON TERRENOS PROPIEDAD DEL  
SEÑOR DOCTOR JOSE GOMEZ OROZCO; DEL PUN-  
TO No. "(SIC), CON RUMBO N08°21'E, SE  
MIDEN 67.06 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO  
NUMERO 3; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N81°  
27'E, SE MIDEN 164.30 METROS PARA LLE-  
GAR AL PUNTO NUMERO 4, COLINDANDO ESTAS  
DOS ULTIMAS LINEAS CON TERRENO PROPIE-  
DAD DE EMPRESAS CABALLERO, S.A. DE C.V.;  
DEL PUNTO NUMERO 4, CON RUMBO N26°00'W,  
SE MIDEN 50.42 METROS PARA LLEGAR AL -  
PUNTO NUMERO 5; CON RUMBO S81°27'W, SE  
MIDEN 205.33 METROS PARA LLEGAR AL PUN-  
TO NUMERO 6, COLINDANDO ESTA LINEA CON  
CALLE SIN NOMBRE; DEL PUNTO NUMERO 6,  
CON RUMBO N26°00'W, SE MIDEN 95 METROS  
PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 7, COLINDAN-  
DO ESTA LINEA EN 20.00 METROS CON CALLE  
SIN NOMBRE Y EN 75.00 METROS, CON TE-  
RRENO PROPIEDAD DE LAS EMPRESAS CABBLE-  
LLERO, S.A. DE C.V.; DEL PUNTO NUMERO 7,  
CON RUMBO S82°37'W, SE MIDEN 10.28 ME-  
TROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 8; DE  
ESTE PUNTO CON RUMBO N03°02'W, SE MIDEN  
23.29 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NU-  
MERO 9; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N77°53'W,  
SE MIDEN 41.80 METROS PARA LLEGAR AL -  
PUNTO NUMERO 11, COLINDANDO ESTAS LINEAS  
DEL PUNTO NUMERO 7 AL PUNTO NUMERO 11,  
CON TERRENOS PROPIEDAD DE EMPRESAS CA-  
BALLERO, S.A. DE C.V.; DEL PUNTO NUMERO  
11, CON RUMBO N63°54'W, SE MIDEN 159.22  
METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 12,  
COLINDANDO ESTA LINEA EN 20.00 METROS,  
CON TERRENOS PROPIEDAD DE EMPRESAS CA-  
BALLERO, S.A. DE C.V., EN 71.22 METROS  
CON PROPIEDAD DEL SEÑOR CORRALES Y EN  
38.00 METROS CON TERRENOS PROPIEDAD -  
TAMBIEN DE EMPRESAS CABALLERO, S.A. DE  
C.V.; DEL PUNTO 12, CON RUMBO S04°59'E,  
SE MIDEN 295.59 METROS PARA LLEGAR AL  
PUNTO DE PARTIDA, MARCADO CON EL NUMERO  
1, COLINDANDO ESTA ULTIMA LINEA CON -  
RANCHO "LAS CAMOAS"; CERRANDO ASI UN  
POLIGONO IRREGULAR. SIENDO POSTURA

LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$723'271,942,40 (SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 42(SIC)/100 MONEDA NACIONAL) CON REBAJA DEL 20% SOBRE LA TASACION. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO, DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS.-

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
CARMEN A. DIAZ GALLARDO  
RUBRICA

A165 10 11 12

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. VS. ESTELA GONZALES VALENZUELA, EXPEDIENTE No. 1645/87. SE ORDENA REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION, CON SUPERFICIE DE 1794.90 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE TALLERES, LOTE No. 14, MANZANA 11 DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 28.95 METROS CON LOTE 9; AL SUR, 28.95 METROS CON CALLE TALLERES; AL ESTE 62 METROS CON LOTE 13; AL OESTE 62 METROS CON LOTE 15. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL. REMATE VERIFICATIVO LOCAL ESTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL, EL DIA 21 DE FEBRERO PROXIMO, A LAS NUEVE HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, ENERO 19 DE 1990  
LA PRIMERA SECRETARIA  
BEATRIZ EUGENIA VALENCIA CORDOVA.  
RUBRICA

A167 10 11 12

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., VS. GUSTAVO GUTIERREZ LEON, EXPEDIENTE No. 1723/87. SE ORDENA REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO CON CONSTRUCCION DE CASA-HABITACION, CON SUPERFICIE DE 485 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO No. 212 SUR, COLONIA BENITO JUAREZ, FRACCIONAMIENTO CENTRAL, LOTE 2, MANZANA 50 DE ESTA CIUDAD; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 50 METROS CON FRACCION DE LOTE 2; ESTE, 9.70 METROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO; AL OESTE, 9.70 METROS CON FRACCION LOTE 10. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL

QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL. REMATE VERIFICATIVO LOCAL ESTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL, EL DIA 22 DE FEBRERO PROXIMO, A LAS NUEVE HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, ENERO 19 DE 1990  
LA PRIMERA SECRETARIA  
BEATRIZ EUGENIA VALENCIA CORDOVA.  
RUBRICA

A168 10 11 12

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO DE DESAHUCIO POR FALTA DE PAGO, EXPEDIENTE No. 821/89, PROMOVIÓ EL DR. CESAR TINOCO NUÑEZ VS. GERARDO VILLELAS CORRAL, SEÑALÁNDOSE LAS DOCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: AUTOMOVIL FORD, TIPO MAVERICK, SIN PLACAS, TENENCIA 1980, No. 0011143.- LIBRERO MADERA BARNIZADO.- TELEVISOR R.C.A. COLOR, 17 PULGADAS PANTALLA APROXIMADAMENTE.- REFRIGERADOR ACROSS, MODELO RL-130 82634. SIRVIENDO BASE REMATE \$2'850,000.00 M.N., PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACIONES, CONVOCÁNDOSE POSTORES.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 9 DE 1990  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC. MARIA GUADALUPE FELIX RINCON  
RUBRICA

A173 10 11 12

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1106/89 PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. CONTRA RENE CANTU VALDEZ y EVELIA RUVALCABA VILLALOBOS DE CANTU. ORDENÓSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES INMUEBLES: TERRENO UBICADO EN FRACCION NORTE, LOTE 302, CUARTO CUADRANTE, FUNDO LEGAL DE HUATABAMPO, SONORA, SUPERFICIE 300.00 METROS CUADRADOS Y FRACCION CENTRAL LOTE 302 DEL CUARTO CUADRANTE, FUNDO LEGAL DE HUATABAMPO, SONORA, SUPERFICIE 340.00 METROS CUADRADOS; FORMANDO UNA SOLA UNIDAD CON CONSTRUCCIONES EN ELLOS EXISTENTES; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON CALLE 5 DE MAYO; AL SUR EN 20.00 METROS CON FRACCION RESTANTE LOTE 302; AL ESTE EN 32.00 METROS CON AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE Y AL OESTE EN 32.00 METROS CON FRACCION LOTE 301. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, DIEZ HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$206'379,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS

SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR TOTAL AVALUO.-

CD. OBREGON, SONORA, ENERO 22 DE 1990  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO  
RUBRICA

A174 10 11 12

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE No. 103/88, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.N.C. EN CONTRA DE LOS SEÑORES RAMON JARA MARINI Y ZARINA ESPARZA SEELE. EL JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UNICO.-LOTE DE TERRENO NUMERO 7, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS JARDINES, PRIMERA ETAPA, MANZANA NUMERO 12, CON SUPERFICIE DE 130 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.50 METROS CON LOTE NUMERO 26 AL SUR EN 6.50 METROS CON AVENIDA PEDRO ASCENCIO; AL ESTE EN 20 METROS CON LOTE NUMERO 6 Y AL OESTE EN 20 METROS CON LOTE NUMERO 8. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL NUMERO 25178 LIBRO 86, DE LA SECCION DE INSTRUMENTOS PRIVADOS. SIRVIENDO DE BASE DEL ANTERIOR INMUEBLE PARA EL REMATE, LA CANTIDAD DE: \$25'000,000.00 (SON: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHA CANTIDAD.-

HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 12 DE 1989  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA MONTES  
RUBRICA

A175 10 11 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE No. 1085/89, ANDRES RODRIGUEZ VALENZUELA, JUICIO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: UNA FRACCION DE TERRENO SITUADA A INMEDIACIONES DE LA COLONIA GRANJA DE ESTA CIUDAD, AL SUR DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR TAKAICHI MAOJTO, CON UNA SUPERFICIE DE 400.00 M2., Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20.00 M., CON CALLE PROLONGACION DE LA CALLE CAJEME; AL SUR, 12.00 M., CON COLONIA LOS TAPIROS; AL ESTE, 28.61 M., CON COLONIA LOS TAPIROS; Y AL OESTE, EN 26.00 M., CON COLONIA LOS TAPIROS. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DEL MES DE FEBRERO PROXIMO AÑO, HACIENDOSE CONOCI-

MIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SON., DICIEMBRE 15 DE 1989.  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERMAL  
RUBRICA

A49 5 8 11

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE No. 2103/81, JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL URBANO, S.A., HOY BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., EN CONTRA DE SEÑORES ANTONIO BARRERAS PINUELAS, ALEJANDRINA ISLAS DE BARRERAS, ALEJO BARRERAS NOGALES, ROSARIO PINUELAS DE BARRERAS Y JESUS BARRERAS PINUELAS. ORDENOSE SACAR REMATE EN TERCERA ALMONEDA, SIN SUJECION A TIPO, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: CASA-HABITACION UBICADA EN EL LOTE 2 DE LA MANZANA 1 DE LA COLONIA CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 220.00 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA (LOTE "V") AL SUR EN 10.00 M. CON LA CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA; AL ESTE EN 22.00 M. CON EL LOTE 3 Y AL OESTE EN 22.00 M. CON EL LOTE 1; CON UN VALOR DE: \$45'595,000.00.-OFICINAS Y TALLER UBICADOS EN EL LOTE "U" DE LA MANZANA 1 DE LA COLONIA CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 220.00 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 M. CON EL BOULEVARD IGNACIO RAMIREZ; AL SUR EN 10.00 M. CON EL LOTE 3; AL ESTE EN 22.00 M. CON EL LOTE "T" Y AL OESTE EN 22.00 M. CON EL LOTE "V"; CON UN VALOR DE: \$59'450,000.00.- CASA-HABITACION UBICADA EN EL LOTE 1 DE LA MANZANA 1 DE LA COLONIA CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 374.00 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.00 M. CON EL LOTE "W"; AL SUR EN 17.00 M. CON LA CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA; AL ESTE EN 22.00 M. CON EL LOTE 2 Y AL OESTE EN 22.00 M. CON LA CALLE CALIFORNIA; CON UN VALOR DE: \$70'172,000.00.-VALOR TOTAL AVALUO: \$175'217,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL SIN SUJECION A TIPO. DEL VALOR TOTAL AVALUO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, A LAS ONCE HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 19 DE 1990  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ  
RUBRICA

A183 11 14

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 433/88, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CARNES MEZQUITAL DEL ORO, S.A. EN CONTRA DEL SEÑOR RAYMUNDO MORAGA BUSTAMANTE, EL JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL, LICENCIADO GILBERTO LEON LEON, - MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, LOS BIENES MUEBLES SIGUIENTES: 1 TELEVISOR MARCA SAMSUNG, - NUMERO B7-311 ARAC1200 60H2, SERIAL NUMERO 24109438, APROXIMADAMENTE DE 10 - PULGADAS Y SIN ANTENA.- 1 ESTEREO MODULAR PORTATIL, MARCA GENERAL ELECTRIC, CON BASE O ACABADO DE MADERA, CON DOS - BOCINAS.- 1 TELEVISOR PORTATIL, MARCA LIBERTY, CON TOCA CASSETTES Y RADIO, SERIAL NUMERO 106389.- 1 RADIO RELOJ - DESPERTADOR MARCA PANASONIC, SERIE NUMERO 9EAPA24494.- 1 RADIO RELOJ CON MARCO DE MADERA Y PAISAJE, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 50 x 50 CENTIMETROS.- 1 RELOJ CON MARCO DE MADERA Y CON PAISAJES, DE MEDIDAS APROXIMADAS DE 70 x 30 CENTIMETROS.- 1 JUEGO DE TRES - MESAS DE MADERA.- 1 LIBRERO DE MADERA - CON DIVISIONES, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 1.5 MTS. DE LARGO POR .50 MTS. DE ANCHO.- 1 MUEBLE DE MADERA CON DOS DIVISIONES, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 70 x 60.- 1 BICICLETA ESTACIONARIA PARA EJERCICIOS, MARCA WINDSOR.- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR LA VENTA Y CONVOCAR A POSTORES POR ESTE CONDUCTO Y SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, PARA QUE LA - MISMA TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE - JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE PARA LA SU- BASTA, LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL DE LA CANTIDAD DE: \$1'410,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 12 DE 1990  
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC.MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ  
RUBRICA

A184 11 12 13

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OREGON, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 599/89, - PROMOVIDO BANCA SERFIN, S.N.C. EN CONTRA DE DANIEL ARELLANO CRUZ, ORDENOSE - SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, LOTE 11, MANZANA 6, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 109.96 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCION EL EXISTENTE. CONVOCANSE POSTORES Y ACREE- DORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M.N., FIJANDOSE OMBE HORAS, DIECINUEVE FEBRERO PROXIMO, TENGA VERIFICATIVO DILIGENCIA.-

CIUDAD OREGON, SONORA, ENERO 9 DE 1990

LA PRIMERA SECRETARIA  
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ  
RUBRICA

A185 11 12 13

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 419/89, PROMOVIDO BANCOMER, S.N.C. VS. - JESUS MANUEL ORTEGA CELAYA. SEÑALARONSE DOCE HORAS TREINTA MINUTOS, VEINTISIETE FEBRERO PROXIMO, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES:A)LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 17, MANZANA 9, CUARTEL FRACCIONAMIENTO SANTA FE DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON PROPIEDAD DE GRUPO PROMOTOR RESIDENCIAL DE ANZA, S.A. DE C.V.; AL SUR EN 8.00 METROS CON CALLE LA CIE- NEGUITA; AL ESTE EN 18.00 METROS CON - LOTE 16 y AL OESTE EN 18.00 METROS, CON LOTE 18 Y CASA SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL No. 35 DE LA CALLE LA CIE- NEGUITA DEL FRACCIONAMIENTO SANTA FE DE ESTA CIUDAD. VALOR: \$60'000,000.00.- B).-AUTOMOVIL MARCA NISSAN, TSURU II, - SEDAN CUATRO PUERTAS, GRIS OSCURO, MODELO 1989, MOTOR NUMERO B16-183813, CON NUMERO DE SERIE 16211, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS NUMERO 8903235. VALOR:\$19'000,000.00.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$79'000,000.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS - TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 16 DE 1990  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA GUADALUPE FELIX RINCON  
RUBRICA

A189 11 12 13

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. EXPEDIENTE No. 886/87 PROMOVIDO POR BANORO, S.N.C. VS. MARCO AURELIO RODRIGUEZ GONZALEZ, - FIJANDOSE DOCE HORAS, QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR REMATE - PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE 17 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA COLONIA - NOCTEZUMA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFI- CIE DE 240.625 METROS CUADRADOS; SI- GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOR- TE, 17.50 METROS CON LOTE 18; SUR, 17.50 METROS CON LOTE 16; ESTE, 14.28 ME- TROS CON CALLE PRIVADA INALAMBRICA; - OESTE, 14.28 METROS CON LOTE 6.- SIR- VIENDO DE BASE PARA REMATE \$26'150,000.00 M.N. y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS - DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. - HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.-

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE  
A192 11 12 13 RUBRICA

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARATIVO PROPIEDAD, EXPEDIENTE 27/90 PROMOVIDO RODOLFO LEON MANZO, ACREDITAR POSESION LOTE CINCO, MANZANA 25, SECCION URBANIZABLE UNO, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 162.50 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 16.25 METROS SOLARES 2 Y 3; SUR, 16.25 METROS SOLAR 7; ESTE, 10.00 METROS SOLAR 4; Y OESTE, 10.00 METROS, CALLEJON CUBA. TESTIMONIAL VERIFICARASE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS, 2 MARZO PROXIMO.-

CD. OBREGON, SONORA, ENERO 22 DE 1990  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA  
RUBRICA

A188 11 14 17

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.- HERMOSILLO, SONORA.- EL SEÑOR JOSE JESUS ROBLES CRUZ PROMOVIO EN EL EXPEDIENTE No. 687/88, DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PARA ACREDITAR LA ADQUISICION Y CONVERTIRSE EN PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN HERMOSILLO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 10,000 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON 100 METROS CON EL SEÑOR EDUARDO BERNAL CALLEGOS; AL SUR CON 100 METROS CON EL SEÑOR JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ; AL ESTE CON 73 METROS CON EL SEÑOR SANTIAGO CASTELLANOS AMAYA y CON 27 METROS CON EL SEÑOR ARTURO OCHOA PALACIOS y AL OESTE CON 50 METROS CON EL SEÑOR FRANCISCO DESSENS y CON 50 METROS CON EL SEÑOR PEDRO PALACIOS TELLES. SEÑALANDOSE LAS 11.00 HORAS DEL 6 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, PARA LA RECEPCION DE DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA, HACIENDOSE AL EFECTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 664, FRACCION III, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PARA NUESTRO ESTADO.

C. SECRETARIO PRIMERO DEL  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
LEC. MARIA GUADALUPE FELIX RINCON  
RUBRICA

A194 11 14 17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
URES, SONORA

EDICTO :

RADICOSE EN ESTE JUZGADO JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA, (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EXPEDIENTE 05/90, PROMOVIDO POR ALMA EDILIA AGUILAR NAVARRO, SE DECLARE PROPIETARIA DEL PREDIO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES UBICADO EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1016 METROS -

CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON CONCEPCION VILLA DE ROMO; AL SUR CON AVENIDA GARCIA MORALES; AL ESTE CON CALLE ALDAMA, Y AL OESTE CON BERENICE ZAZUETA AGUILAR. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRSE EN ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

URES, SONORA, ENERO 25 DE 1990  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C.P.LIC. REYNA MARIA GPE. PAREDES VASQUEZ  
RUBRICA

A196 11 14 17

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

ZENAIDA ROMERO VALENZUELA PROMOVIO INFORMACION TESTIMONIAL, JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EXPEDIENTE 92/90, PARA CONVERTIRSE EN PROPIETARIA DEL LOTE NUMERO 15, MANZANA NUMERO 28, DEL URBANIZABLE NUMERO 24, DEL PLANO OFICIAL DE CIUDAD OBREGON, SONORA; SUPERFICIE 230 METROS CUADRADOS.- COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS, CALLE VICENTE SUAREZ; SUR, 10.00 METROS, NORBERTO LARIOS DE LA CRUZ; PONIENTE, 23.00 METROS, SANTOS OBALLE MEDINA; ORIENTE, 23.00 METROS, CON CAYETANO RUIZ MENDIVIL.- INFORMACION TESTIMONIAL VERIFICARSE 10.00 HORAS, 28 DE FEBRERO DE 1990.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 11 DE 1990  
SECRETARIA SEGUNDA  
CARMEN A. DIAZ GALLARDO  
RUBRICA

A197 11 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

AUTO FECHA CUATRO DE ENERO AÑO CURSO, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR HUMBERTO OBREGON LOPEZ EN CONTRA DE MA. LOURDES ARMENTA AGUIRRE. DESCONOCERSE DOMICILIO DEMANDADA, SE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS, HACIENDOSE SABER DEMANDADA, TIENE TERMINO CUARENTA DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA, PARTIR ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO PARA CONTESTACION, ENCONTRARSE PODER ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 896/89; IGUALMENTE SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y PERSONALES, SE LE HARAN CONFORME DERECHO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

16 DE ENERO DE 1990.  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
G.MARIA CORONA BRISEÑO  
RUBRICA

A193 11 12 13

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE No. 1123/88, - RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MOLINOS MEZQUITAL DEL ORO, S.A. EN CONTRA DEL SEÑOR MANUEL HENRIQUEZ MARTINEZ, EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, LIC. SANTIAGO ENCINAS VELARDE, MANDO REMATAR EN SEGUNDA ALMONEDA PUBLICA Y AL MEJOR POSTOR, EL BIEN INMUEBLR SIGUIENTE: TERRENO RUSTICO UBICADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE SAN FERNANDO DE GUAYMAS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 50-00-00 HECTAREAS, - CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: MIDIENDO DE LA ESTACION MARCADA CON EL NUMERO 1, SE TIRA UNA LINEA CON RUMBOS N760-28 76°28', CON UNA DISTANCIA DE 500 M., TENIENDO COMO COLINDANCIA A MANUEL MARTINEZ LARA; LLEGANDOSE A LA ESTACION NUMERO 2 DE ESTE PUNTO Y CON RUMBO N13°32', SE TIRO(SIC) UNA LINEA DE 1000 METROS, TENIENDO COMO COLINDANTE A PLUTARCO RIEZGO; LLEGANDO A LA ESTACION NUMERO 3 DE ESTE PUNTO Y CON RUMBO DE 576°28', Y MIDIENDO UNA DISTANCIA DE 500 METROS, TENIENDO COMO COLINDANTE AL SEÑOR JOSE MARIA PALMA; - LLEGANDO A LA ESTACION NUMERO 4 DE ESTE PUNTO Y CON RUMBO N13°32'W Y CON UNA DISTANCIA DE 100 METROS, LLEGANDOSE A LA ESTACION NUMERO 1.- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR LA VENTA Y CONVOCAR A POSTORES POR ESTE CONDUCTO Y SEÑALO LAS 12.30 HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE LA MISMA TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$24'000, 000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 11 DE 1990  
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA GUADALUPE FELIX RINCON  
RUBRICA

A137 9 10 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 374/88 PROMOVIDO POR MANUEL COTA NOGALES CONTRA MIGUEL ANGEL IBARRA MURRIETA, SE SEÑALARON DIEZ HORAS, SEIS DE MARZO PROXIMO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES; UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD Y MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 12.50 METROS CON SOLAR TRES; AL SUR EN 12.50 METROS CON CALLE PRIMERA; AL ESTE EN 37.50 METROS CON SOLAR DOCE; AL OESTE EN 37.50 METROS CON SOLAR DIEZ. SUPERFICIE TOTAL DE: 468.75 METROS CUADRADOS. AVALUO PERICIAL: \$121'406,250.00 - (CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL). POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL, CON REBAJA DEL 20 POR CIENTO.-

H. CABORCA, SONORA, ENERO 16 DE 1990  
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. JAVIER SANDOVAL LIERA  
RUBRICA

A142 9 10 11

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. QUE EN EL EXPEDIENTE No. 948/89 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C. EN CONTRA DE RAMON VARGAS CARVAJAL Y OTRAS, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 10.00 HORAS DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 1990, PARA QUE SE SACARA EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO LOCALIZADO EN EL LOTE No. 4 DE LA MANZANA No. 204, ZONA 01, CON UNA SUPERFICIE DE 771 METROS CUADRADOS, UBICADO EN MAGDALENA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 19.30 METROS CON LOTE No. 10; AL SURESTE EN 39.70 METROS CON LOTES NUMEROS 12 Y 13; AL SUROESTE EN 19.90 METROS CON CALLE JESUS ARELLANO Y AL NOOESTE EN 38.00 METROS, CON LOTE No. 9. SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$166'361,500.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 10 DE 1990  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC. GUADALUPE FELIX RINCON  
RUBRICA

A146 9 10 11

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. QUE EN EL EXPEDIENTE No. 754/89 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C. EN CONTRA DE ANA GABRIELA MARTINEZ NIEVES DE DEL RINCON, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 10.00 HORAS DEL DIA 6 DE MARZO DE 1990, PARA QUE SE SACARA EN PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: UN JUEGO DE SALA COMPUESTO DE TRES PIEZAS, COLOR CHEDRON CON ESTAMPADO FLOREADO.- UNA TELEVISION MARCA SANYO A COLORES, APROXIMADAMENTE DE 12", CON SERIE No. 0051426 MODELO 773.- TRES MAQUETAS DE PISO DE INTERCERAMIC DE LOSETA DE CERAMICA DE 30 x 30 CMS.- UN LAVAPLATOS COLOR BLANCO, CON BASE DEL MISMO COLOR.- UNA MAQUINA DE COSER CON MUEBLE, COLOR CAFFE, CON CUATRO CAJONES, MOTOR ELECTRICO SERIE No. 297454.- DOS BUROS DE MADERA COLOR CAFFE Y UNA CABECERA DEL MISMO MATERIAL.- UNA LITERA GEMELA DE MADERA COLOR CLARO.- SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE \$865,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 16 DE 1990  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. CECILIA ZATARAIN  
RUBRICA

A147 9 10 11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CUMPAS, SONORA

## EDICTO :

HECTOR REGINALDO MEDINA BALLESTEROS PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, TERRENO RUSTICO AGRICULTURA UBICADO MUNICIPIO CUMPAS, SONORA, DENOMINADO "EL SICORACHI", SUPERFICIE 3-87-27 HECTAREAS; MEDIDAS, COLINDANCIAS: NORTE, LINEA QUEBRADA 243.06 METROS Y 77.06 METROS, COLINDANDO ANTONIO ABRIL, PAZ - GRIJALVA y HEREDEROS DAVILA; AL SUR, - TRES LINEAS QUEBRADAS, MIDEN: 135.03 METROS, 87.00 METROS Y 198.00 METROS, - COLINDANDO PROPIEDADES JESUS VAZQUEZ, - BERTHA DE GRIJALVA, JESUS HUMBERTO HOYOS y ANTONIO ANAYA; ESTE, 190.00 METROS, ARROYO LA BOCA; OESTE, 55.00 METROS; PROPIEDAD PAZ GRIJALVA. SEÑALARSE FECHA TESTIMONIAL, DIEZ HORAS, - VEINTISIETE FEBRERO, MIL NOVECIENTOS - NOVENTA, CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COLINDANTES. EXPEDIENTE CIVIL 97/89.-

CUMPAS, SONORA, DICIEMBRE 7 DE 1989  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ELIGIO ROMAN BERNAL  
RUBRICA

A116 8 11 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

## EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE 11/90. JESUS MENDOZA - OCHOA SOLICITA ADQUIRIR POR PRESCRIPCION POSITIVA, TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA; SUPERFICIE 28-11-54 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE EN LINEA QUEBRADA DE 347.80 METROS, 73.60, 127.80, 31.90, 53.00 y 98 METROS, CON MANUEL LEAL ANGULO; AL SUROESTE, EN LINEA QUEBRADA DE 138.00, - 137.00, 124.00, 57.20, 23.30, 9.90, 68.30, 50.10 y 96.55 METROS, CON FRANCISCA CASTILLO LOPEZ; AL NORESTE, CON EL PREDIO "LOS ANGELES" DE JAIME BARCENAS M., EN 389.60 METROS Y AL SURESTE, EN LINEA QUEBRADA DE 280.30 y 125.00 METROS, CON ROMERO ORTIZ. ONCE HORAS, VEINTITRES DE FEBRERO DE 1990, RECIBIRASE INFORMACION TESTIMONIAL.-

H. CABORCA, SONORA, ENERO 12 DE 1990  
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ  
RUBRICA

A130 8 11 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAHUARIPA, SONORA

## EDICTO :

FRANCISCO JAVIER ROBLES PAREDES PROMOVIO ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE CIVIL 1/90, FIN DECLARESE PRESCRITO SU FAVOR, PREDIO URBANO CONSISTENTE CASA HABITACION, UBICADO EN - SAHUARIPA, SONORA, EN CALLE MARISCAL - No. 8; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 21.10 METROS, GUADALUPE - SILVA DE LOPEZ; SUR, 21.10 METROS, SER-

GIO AGUAYO FIGUEROA; ESTE, 7.75 METROS, MANUEL MARTINEZ; OESTE, 7.75 METROS, - CALLE MARISCAL. JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS DIA VEINTIOCHO FEBRERO AÑO EN CURSO, - TENGA LUGAR ESTE JUZGADO, PRUEBA TESTIMONIAL.-

SAHUARIPA, SONORA, ENERO 16 DE 1990  
TESTIGOS DE ASISTENCIA DEL JUZGADO.  
LUZ MERCEDES ENCINAS CASTILLO  
RUBRICA  
ROSA ARMIDA RUIZ MADRID  
RUBRICA

A131 8 11 14

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

CONVOCA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE 946/89 RELATIVO AL - JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO - POR SERVILLANTAS, S.A. DE C.V., VS. CESAR URIARTE SALAZAR; SEÑALANDOSE LAS 10.00 HORAS DEL DIA 15 DE MARZO DE 1990 PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL REMATE DEL SIGUIENTE - BIEN MUEBLE: EL VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP ESTAQUITA, COLOR ROJO, MODELO 1988, CON REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS 8480890; FIJANDOSE PRECIO DE - REMATE LA CANTIDAD DE: \$12'000,000.00 - (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). - PRECIO AVALUO PERICIAL. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE, LA CANTIDAD EN QUE SE AVALUA Y POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE LA CANTIDAD MENCIONADA.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 19 DE 1990  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO  
RUBRICA

A134 8 11 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATARAMPO, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 264/89, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GERMAN RENATO RODRIGUEZ FELIX EN CONTRA DEL N.C. P.E. EJIDO CITAVARO, MUNICIPIO DE HUATARAMPO, SONORA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, DE LOS SIGUIENTES BIENES - MUEBLES: UNA MAQUINA TRILLADORA MARCA "JOHN DEERE", TURBO 7720, SERIE 36149H, CON NUMERO DE MOTOR 6466 TH-02097301-NE CON BANCO DE 16 PIES, DE COLOR VERDE.- UN TRACTOR MARCA "FORD" 6600, COLOR - AZUL, CON NUMERO DE SERIE 2R47282, MODELO 6600, NUMERO DE MOTOR OXE-1734, - UNITARIO 6F26B.- UNA CANALERA COLOR - AMARILLO, CON SERIE No. E-A069. SIN - MARCA VISIBLE.- REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ TREINTA HORAS, - VEINTIOCHO DE FEBRERO PROXIMO, SIENDO - POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$132'000,000.00.- CONVOCANSE A POSTORES Y - ACREEDORES.-

HUATARAMPO, SONORA, ENERO 10 DE 1990  
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS  
RUBRICA

A195 11 12 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AGUSTIN DE LA HUERTA - JARA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS, DIEZ HORAS, VEINTITRES DE FEBRERO AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1321/89.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC.OSVALDO A. MALDONADO BERNAL  
RUBRICA

A117 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :  
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA, RAMO CIVIL, ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO EL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, RADICOSE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA SANCHEZ LERMA DE LOPEZ, PROMOVIDO POR EDUWICES LOPEZ SANCHEZ. - CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS, TERMINO ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. EXPEDIENTE 1279/89.-

SAN LUIS R.C., SON., ENERO 9 DE 1990  
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC.MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA  
RUBRICA

A118 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CECILIA BOJORQUEZ DE MENDOZA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS, DIEZ HORAS, VEINTISEIS FEBRERO PRESENTE AÑO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1329/89.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. OSVALDO ALBERTO MALDONADO B.  
RUBRICA

A121 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PAZCUAL OROZCO ZAZUETA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS, SEIS MARZO, NUEVE HORAS, AÑO CURSO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 14/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC.PEDRO GARCIA MORENO  
RUBRICA

A122 8 11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :  
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SRA. BELIA(SIC) CRUZ DE CANCHOLA. - CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRARASE EN ESTE JUZGADO, EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS. EXPEDIENTE No. 5/90.-

CANANEA, SONORA, ENERO 12 DE 1990  
SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL  
C. LUCIA GARCIA DIAZ  
RUBRICA

A123 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HILARIA PADILLA VALENZUELA y JUAN SANCHEZ CERVANTES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS, FEBRERO 15 DE 1990, DIEZ HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 985/89.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES  
RUBRICA

A124 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIA JIMENEZ DUARTE DE ENRIQUEZ. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 522/89.-

GUAYMAS, SONORA, ENERO 10 DE 1990  
EL C.SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
C.LIC. ARIEL CERVANTES CORRALES  
RUBRICA

A125 8 11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO HERNANDEZ RAMIREZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS, DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 819/89.-

HUATABAMPO, SONORA, ENERO 12 DE 1990  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS  
RUBRICA

A128 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-  
TAMENTARIO A BIENES DE LEONARDO BADILLA -  
DURAZO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE-  
RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA  
DE HEREDEROS, DOCE HORAS DEL DIA VEIN-  
TIUNO DE FEBRERO DE 1990, LOCAL ESTE -  
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 960/89.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA  
RUBRICA

A182 11 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-  
TAMENTARIO A BIENES DE JESUS ESPINOZA -  
OTHON. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-  
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -  
DE HEREDEROS, TRECE HORAS DEL DIA SIETE  
DE MARZO DEL AÑO CURSO, LOCAL ESTE -  
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2361/89.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. YELENA RUIZ FIMBRES  
RUBRICA

A186 11 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
URES, SONORA

## EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA -  
VALENZUALA(SIC), EXPEDIENTE NUMERO 116/  
89 PROMOVIDO POR ELEUTERIO CANIZALEZ. -  
SE CONVOCA PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREE-  
DORES, SE PRESENTEN EN ESTE JUZGADO A  
LA CELEBRACION DE LA JUNTA DE HERE-  
DEROS A DEDUCIR SUS DERECHOS, A LAS -  
ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO  
DEL AÑO EN CURSO.-

URES, SONORA, ENERO 29 DE 1990  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
REYNA MARIA GUADALUPE PAREDES  
RUBRICA

A187 11 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-  
TAMENTARIO A BIENES DE MARIA HAYDAN DURAN  
LOPEZ DE FLORES. CONVOQUESE QUIENES -  
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JU-  
CIO. JUNTA DE HEREDEROS, DOCE HORAS, DIA  
VEINTISEIS DE MARZO AÑO EN CURSO, LOCAL  
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 137/90.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. YELENA RUIZ FIMBRES  
RUBRICA

A191 11 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

## DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

## EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-  
TARIO A BIENES DE DOLORES ZAZUETA BORQUEZ.  
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-  
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDE-  
ROS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO  
DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO.  
EXPEDIENTE 197/89.-

12 DE ENERO DE 1990  
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
C. LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES  
RUBRICA

A129 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE No. 279/89, JUICIO DESAHUCIO  
PROMOVIDO ANGEL GONZALEZ LUGO EN CONTRA  
DE GERARDO GONZALEZ. SE DICTO UNA SEN-  
TENCIA, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS,  
DICE: PRIMERO.- LA ACTORA ACREDITO SU  
ACCION DE DESAHUCIO, MIENTRAS QUE EL -  
DEMANDADO, FUE JUZGADO EN REBELDIA; EN  
CONSECUENCIA: SEGUNDO.- SE CONDENA AL  
DEMANDADO, GERARDO GONZALEZ, A LA DESO-  
CUPACION Y ENTREGA A LA ACTORA, DEL IN-  
MUEBLE UBICADO EN CALLE GONZALEZ No. -  
114 DE ESTA CIUDAD. TERCERO.- SE CON-  
DENA AL DEMANDADO EL PAGO DE LA CANTI-  
DAD DE: \$1,589.00 DOLARES (MIL QUINIE-  
TOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES Y 00/100 -  
M.N.(SIC), POR CONCEPTO DE MENSUALIDA-  
DES VENCIDAS HASTA EL MES DE MARZO DEL  
PRESENTE AÑO, MAS LAS QUE SE SIGAN VEN-  
CIENDO HASTA LA TOTAL DESOCUPACION DEL  
INMUEBLE ARRENDADO, A RAZON DE: \$227.00  
DOLARES, (DOSCIENTOS VEINTISIETE DOLA-  
RES, 00/100 M.A.) MENSUALES, O SU EQUI-  
VALENTE EN MONEDA NACIONAL. CUARTO.-  
SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR EN FA-  
VOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS -  
JUDICIALES EROGADOS EN ESTA INSTANCIA,  
PREVIA SU LEGAL REGULACION, EN EJECU-  
CION DE SENTENCIA. - QUINTO.- CON FUNDA-  
MENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO -  
251, FRACCION V, DEL CODIGO DE PROCE-  
DIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, NOTI-  
FIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION A LA DE-  
MANDADA, MEDIANTE PUBLICACION POR UNA -  
SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN -  
EL BOLETIN OFICIAL, EN EL IMPARCIAL, O  
LA VOZ DEL NORTE, HACIENDOSELE SABER DE  
QUE CUENTA CON SESENTA DIAS PARA APELAR  
DE LA SENTENCIA, EN CASO DE INCONFORMI-  
DAD.-FIRMADO, 2 FIRMAS ILEGIBLES.-

H. NOGALES, SONORA, NOVIEMBRE 23 DE 1989  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL  
RUBRICA

A190 11

## TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,  
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,  
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- Por palabra, en cada publicación, en menos de una página. .... \$ 140.00
- 2.- Por cada página completa, en cada publicación \$233,125.00
- 3.- Por suscripción anual sin entrega a domicilio \$ 74,600.00
- 4.- Por suscripción anual, al extranjero. .... \$289,075.00
- 5.- Costo unitario por Boletín. .... \$ 699.00
- 6.- Por copias del Boletín Oficial:
  - a).- Por cada hoja. .... \$ 699.00
  - b).- Por certificación del Boletín Oficial. . \$ 2,798.00
- 7.- Por suscripción anual, por correo, dentro del país. .... \$186,500.00
- 8.- Por número atrasado. .... \$ 1,399.00

### AVISO AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR	HORARIO	REQUISITOS
LUNES	MARTES MIERCOLES	8 A 14 HRS 8 A 14 HRS	EFFECTUAR PLAZO EN LA AGENCIA FISICAL
JUEVES	JUEVES VIERNES LUNES	8 A 14 HRS 8 A 14 HRS 8 A 14 HRS	SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES, CON FIRMA AUTOGRAFA

## BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora

Tel. 7-45-89